RESOLUCIÓN DA N° 554

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 2 DEL CONTRATO MH N° 261/2011, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 40/2011 "CONSTRUCCIÓN DE LOMA PLATA Y REFACCIONES VARIAS PARA EL M.H.".

Asunción, 26 DIC. 2012

VISTOS: Los Expedientes Administrativos Marangatu N°s. 20123049501, 20123048763, 20123047709, 20123047375 y 20123047378, los cuales contienen las presentaciones realizadas por la firma denominada CONSULTORÍA & SERVICIOS SRL, adjudicataria de la Licitación Pública Nacional Nº 40/2011 "CONSTRUCCIÓN DE LOMA PLATA Y REFACCIONES VARIAS PARA EL M.H.", con Contrato M.H. Nº 261/2011.

CONSIDERANDO: Que, por Resolución D.G.A.F. Nº 1612 de fecha 2 de diciembre de 2011, fue aprobado el resultado de la contratación de referencia, siendo una de las adjudicada la empresa CONSULTORÍA & SERVICIOS SRL.

Que, por Resolución DA Nº 227 del 11 de julio del 2012, se autoriza una modificación como resultado de los ajustes de plano llevados adelante.

Que el Departamento de Mantenimiento y Obras, dependiente de la Coordinación de Recursos Materiales y de Servicio, en diferentes ocasiones ha analizado la documentación correspondiente a los pedidos de la contratista, con su plantel de profesionales especialistas en el área y ha emitido opinión favorable con respecto a lo requerido.

Que, la Dirección de Auditoria Interna, ha emitido opinión sobre el caso en cuestión, por medio de su Departamento de Auditoria Financiera y Administrativa, el cual se ha expedido en sus Informes A.I./D.A.F.A. N° 70/2012, el cual no presenta objeciones explícitas a las modificaciones contractuales en gestión.

Que, la Coordinación Operativa de Contrataciones ha formulado la Nota DA/COC Nº 932 de fecha 21 de diciembre de 2012, manifiesta que existen fundamentos técnicos y jurídicos para llevar adelante la modificación al Contrato.

Que, la modificación del contrato está enmarcada dentro de las estipulaciones contenidas en el Artículo 62 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Articulo 18 prescribe cuanto sigue: "Las entidades del

MINISTERIO DE HACIENDA – Sub Secretaría de Estado de Tributación – Dirección de Apoyo – DIRECCIÓN

Director de Apoyo

RESOLUCIÓN DA N° 1554

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 2 DEL CONTRATO MH N° 261/2011, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 40/2011 "CONSTRUCCIÓN DE LOMA PLATA Y REFACCIONES VARIAS PARA EL M.H.".

Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".

Que, el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Subsecretario de Estado de Tributación, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. Nº 189 de fecha 25 de mayo de 2011, "Por la cual se modifica el anexo de la Resolución M.H. Nº 114 de fecha 3 de abril de 2007 "Manual de funciones de la SET", y se asigna a la Dirección de Apoyo las funciones de la Subunidad de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Estado de Tributación".

Que, la Resolución M.H. Nº 04 de fecha 12 de enero de 2012, en su Articulo 4º resuelve: "Autorizar al titular de la Dirección de Apoyo, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Tributación de este Ministerio, a suscribir en carácter supletorio, las aprobaciones, modificaciones y reprogramaciones del PAC, así como, los documentos de aprobación y adjudicación en todas las modalidades de contrataciones, los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos si las hubiere, todo ello conforme lo dispone la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, y demás disposiciones vigentes.

Que, el Dictamen Nº 442 de fecha 20 de Marzo del 2012 de la Abogacía del Tesoro en uno de sus párrafos describe: *"....en primer lugar, debe señalarse que de conformidad a la Ley 109/91 y concordantes, la representación legal del Ministerio de Hacienda es única, ejercida por el Señor Ministro de Hacienda. Por tanto, en base al "principio de auto control", todos los actos administrativos originados en una dependencia pueden, por instructivo expreso del superior, ser proseguidos por otros. En este caso, por efecto de la Resolución N° 6/2012 los actos administrativos iniciados bajo jurisdicción de la UAF de la Dirección Administrativa pueden*

MINISTERIO DE HACIENDA Subsecretaría de Estado de Tributación Dirección de Apoyo DIRECCIÓN

Carrola Cano
de Apoyo

RESOLUCIÓN DA N° 554

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 2 DEL CONTRATO MH N° 261/2011, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 40/2011 "CONSTRUCCIÓN DE LOMA PLATA Y REFACCIONES VARIAS PARA EL M.H.".

y deben ser proseguidos, hasta su culminación, por parte de la UAF de la Subsecretaria de Estado de Tributación"

POR TANTO,

EL DIRECTOR DE APOYO
R E S U E L V E:

Art. 1° *Autorizar,* la segunda adenda al Contrato M.H. Nº 261/2011, celebrado en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 40/2011, convocada por el Ministerio de Hacienda, para la **"CONSTRUCCIÓN DE LOMA PLATA Y REFACCIONES VARIAS PARA EL M.H.",** aprobado por Resolución D.G.A.F. N° 1612 de fecha 2 de diciembre de 2011, con la empresa CONSULTORÍA & SERVICIOS SRL.

Art. 2° *Autorizar*, la modificación de la CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO CONTRACTUAL, específicamente en su punto 7.1 y extender el tiempo de vigencia administrativa del contrato hasta el 23/07/2013, quedando los demás puntos de la cláusula sin modificación alguna.

Art. 3° *Comunicar* a quienes corresponda y cumplido archivar.

CESAR DANIEL IBARROLA CANO
Director de Apoyo